



**FISCALIA AREA DE VIGO**

**DILIGENCIAS DE INVESTIGACION PENAL 14/19**

Se remite el presente a fin de comunicarle que incoadas Diligencias referenciadas al margen, se procede a su archivo por los motivos que se indican en el decreto del que se acompaña copia.

Vigo, a 20 de mayo de 2019

LA FISCAL JEFE

Fdo. : Susana García-Baquero Borrell



**D. CARLOS VAZQUEZ PADIN  
ALCALDE DE TUI  
CONCELLO DE TUI**



COPIA

FISCALIA AREA VIGO  
VIGO

FISCALIA AREA VIGO de VIGO  
Procedimiento: DILIG. INVESTIGACION PENAL

Nº Procedimiento: 0000014/2019

NIG: 3605774220190000066

2174009999E



DIP 14/2019  
NGF 66/2019  
FISCALIA DE AREA DE VIGO

El MF a la vista del estado de las presentes actuaciones dicta DECRETO DE ARCHIVO sin interposición de denuncia o querrela en base a las siguientes alegaciones:

#### PRIMERO

Las presentes DIP se iniciaron en base a denuncia presentada por el grupo municipal Son de Tui en esta Fiscalía en fecha 25-01-2019 contra D. Carlos Padín, alcalde de dicha localidad, en base a una serie de hechos que pudieran ser constitutivos de delitos de prevaricación.

#### SEGUNDO

En la citada denuncia se relataba por el denunciante sr Alonso Álvarez, portavoz de dicho grupo, que en su opinión el denunciado ha incurrido en una serie de irregularidades al contratar a un asesor externo en el departamento de urbanismo, desplazando de su puesto a dos funcionarias que tenían la plaza adjudicada para desempeñar estas funciones según la RPT.

Igualmente menciona que la asesora de urbanismo viene advirtiéndolo al alcalde de su dejación en la ejecución del precinto y demolición de unas casetas de pirotécnica acordadas por el juzgado de lo contencioso núm. 1 de Pontevedra.

#### TERCERO

En relación con la situación del departamento de urbanismo del Concello de Tuy es preciso decir que la Fiscalía de área es buena



conocedora del colapso en la resolución de expedientes y y en la absoluta necesidad de implantar medidas y vías de solución. Buen ejemplo de ellos son las sucesivas denuncias interpuestas que dieron lugar a las correlativas DIP 81/2013, 147/2013, 148/2013, 3/2014, 15/2014, 31/2014, 35/2014, 53/2014, 88/2014, 94/2014, 123/2014, 158/2014, 161/2014, 197/2014, 2/2015, 174/2017, incoadas por irregularidades derivadas de la inactividad y retraso en la resolución de expedientes urbanísticos.

#### CUARTO

En esta Fiscalía de área se ha solicitado la remisión del contrato de la mencionada asesoría externa que se ha aportado a las actuaciones y respecto de la que no consta irregularidad de naturaleza penal, ya que si bien dicha contratación mereció el reparo suspensivo de interventora y secretaria, sin embargo, dichos reparos han sido subsanados por el investigado ya que por una parte ha aportado a esta Fiscalía de área un compromiso de confidencialidad para asegurar la reserva y privacidad de los datos de los que deba conocer dicho asesor externo y por otra, en cuanto al reparo efectuado en cumplimiento de la ley de sostenibilidad del año 2012 en relación que superaba el techo de gasto impuesto por dicha ley, lo cierto es que el concello de Tuy tiene una holgada situación económica, con un remanente de once millones de euros.

Como hemos anticipado, el contrato menor de contratación de dichos servicios cumple los requisitos exigidos en la LCSP y en el mismo se incluye un compromiso de confidencialidad.

#### QUINTO

Se observa que concurren entre oposición y equipo de gobierno ciertas discrepancias en cuanto a la resolución del grave problema existente en el departamento de urbanismo, agravada por la necesidad de ocuparse de la atención de las víctimas de la explosión pirotécnica, que desbordaba a los servicios del departamento de urbanismo.



Si bien el alcalde pretendía una medida consistente en la contratación de servicios de auditoría, la oposición era más partidaria de aprobar una comisión de seguimiento de tipo político, que según el investigado era ineficiente dado que sus componentes carecían de conocimientos técnicos.

El investigado también acordó otras medidas tales como una modificación de las funciones atribuidas a los funcionarios en la RPT así como una aprobación de una partida en los presupuestos de 2018 para modificar estas funciones y crear un segundo técnico de la administración general. También acordó la contratación de una asesoría externa aprobando una partida de 8000 euros.

#### SEXTO

Todas estas medidas fueron llevadas a pleno para su control por los partidos de la oposición y es preciso señalar que algunas de ellas fueron rechazadas de manera reiterada pero resultaron finalmente aprobadas, como la aceptación de una auditoría externa para llegar a un diagnóstico y posibles soluciones de los graves problemas que padece el departamento de urbanismo, que fue aprobada por el pleno de marzo del año 2019-el cual consta unido a las presentes DIP.

#### SEPTIMO

La necesidad de contratar este servicio externo se ha visto además incrementada ante el apremio para dedicar al técnico de la administración general-cuya creación se propuso en los presupuestos del año 2018- para atender a las víctimas del accidente pirotécnico, siendo ésta una necesidad sobrevenida desde mayo del año 2018.

Igualmente esta asesoría externa se contrató para dedicarse a expedientes de reposición de la legalidad, concretamente a ejecutar y cumplir lo ordenado en resoluciones judiciales y particularmente en la sentencia del año 2014 que menciona el denunciante en su denuncia.



Así pues, de lo expuesto no se deduce la comisión de delito alguno, por el contrario, todas las medidas han sido aprobadas en el pleno y sometidas a control sin que los reparos que merecieron dichas decisiones alcancen la gravedad necesaria para su consideración como infracciones de tipo penal, en atención también a la necesidad de acometer e implantar medidas para solventar una grave situación de retraso, así como nuevas situaciones sobrevenidas.

Dese traslado del presente decreto al denunciante, haciéndole saber que tiene expedita la vía judicial para hacer valer lo que a su derecho convenga.

Notifíquese el presente Decreto al investigado y a su letrado.

Vigo 20-05-2019

Fdo. Susana García-Baquero Borrell